Nota DNC N° 7055 /2021
Asunción, 26 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390064
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Camión Tumba
Entidad	Municipalidad Gral. Bernardino Caballero
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- En el punto Certificado de producto y empleo nacional: Teniendo en cuenta el objeto del llamado "*Adquisición de Camión Tumba*", solicitamos a la convocante, sustituir el texto precedente por lo establecido en la Circular DNCP 26/019 de fecha 22 de noviembre de 2019.

2- Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, solicitamos a la convocante indicar la actividad.

3- Especificaciones técnicas: La convocante indica "*Observaciones generales de carácter Sustancial*". Al respecto recordamos a la convocante que a normativa vigente indica cuales son los documentos sustanciales, ajustarse al Art. 61 Decreto 2992/19.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py